**REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

**MUNICIPIO DE TUTAZÁ**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-MT-003-2026**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**"CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP Y REDES DE DISTRIBUCIÓN LOS COLORADOS DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ"**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**NOVIEMBRE DE 2026**

## *1.* INFORMACIÓN GENERAL.

### 1.1.1. PROCESO

El MUNICIPIO DE TUTAZA - BOYACÁ pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el **"CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP Y REDES DE DISTRIBUCIÓN LOS COLORADOS DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ"**

El objeto del Contrato es **"CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP Y REDES DE DISTRIBUCIÓN LOS COLORADOS DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ"** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido del proceso.

La selección del Contratista se realiza a través de modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2, literal b *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".*

### 1.2. CONTRATANTE

El Municipio de Tutazá (Boyacá), legalmente representado por el Alcalde Municipal.

### 1.2.1. CONTROL SOCIAL CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de TUTAZA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### 1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

### 1.3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitar a MiPymes

### 1.3.2. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

### 1.3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012.

### 1.3.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como anexo en el presente Pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterior

### 1.3.5. MONEDA.

Lo diferentes valores exigidos en el pliego de condiciones deben ser presentados en pesos colombianos. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con un procedimiento de conversión aceptado por las normas contables internacionales. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### 1.3.6. HORA OFICIAL.

La hora oficial para cada etapa establecida en el presente proceso será la que indique el Instituto Nacional de Metrología el cual mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia a través de la página www.horalegal.inm.gov.co, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011.

### 1.3.7. PRINCIPIO DE BUENA FE

El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un proponente deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

### 1.3.8. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos para esta convocatoria o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni el Municipio asume responsabilidad alguna. Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato. La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. El Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta. Por lo tanto, el Municipio no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

### 1.3.9. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar al Municipio, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de estas, al proponente o a la persona autorizada por éste.

### 1.3.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta. Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas. El orden de los Numerales y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

### 1.3.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, aplicando la metodología que haya indicado en los documentos previos siguiendo los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### 1.3.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes manifiesten bajo la gravedad de juramento que el proponente sus directivos y equipo de trabajo con que se ejecutará el servicio, no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo de la presente selección y el contrato a celebrarse. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

### 1.3.13. COMUNICACIONES

Para efectos del presente proceso de selección se establece la siguiente dirección: Municipio de TUTAZA (Boyacá), Secretaria de Planeación, Palacio Municipal. Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito, por medio físico o electrónico, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Secretaria de Planeación E Infraestructura, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en la página www.colombiacompra.gov.co. A las siguientes direcciones y atendiendo las recomendaciones:

**a.** Enviar el correo de un computador fiable que no contenga virus en los archivos, puesto que cabe la posibilidad que al recibirse no permita su ingreso en nuestro sistema.
**b.** El Asunto del correo siempre será Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MT-002-2026.
**c.** El texto del correo será el motivo de este, ejemplo: “Observación, Aclaración, Solicitud, etc. 4. Dirección Física: Carrera 3 No. 3-17 Municipio de TUTAZA, Secretaría de Planeación, Segundo piso. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 12:30 m, y de 2:00 p.m. – 5:30 p.m.
**d.** Dirección electrónica - planeacion@tutaza-boyaca.gov.co.
**e.** El correo está programado para aceptar solo dichos formatos, por lo cual cualquier modificación es muy posible que la envíe a los SPAM y el municipio no los revise y por ende no les de contestación.
**f.** Los correos deberán ser enviados dentro de los horarios de atención al público, de lo contrario no existirá la obligación de su análisis, respuesta y consideración
**g.** Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de TUTAZA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.
**h.** El Municipio de TUTAZA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

### 1.3.14. HORARIO DE ATENCIÓN

El Municipio de TUTAZA atenderá las diferentes solicitudes y realizará las etapas del proceso en el horario establecido para atención al público de la siguiente forma:

• De lunes a viernes de 8:00 a.m. – 12:30 m, y de 2:00 p.m. – 5:30 p.m.

### 1.3.15. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la actuación administrativa.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### 1.3.16. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el Municipio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

### 1.3.17. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

El Municipio a través del comité evaluador o asesor dará aplicación para la verificación de las condiciones de los proponentes acorde con lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012

### 1.3.18. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- Acuerdos Comerciales: son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.
- Adendas: es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- Clasificador de Bienes y Servicios: es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- Colombia Compra Eficiente: es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto - ley número 4170 de 2011.
- Cronograma: es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- Documentos del Proceso: son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- Entidad Estatal: es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Etapas del Contrato: son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- Mipyme: es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- Período Contractual: es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- Proceso de Contratación: es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Riesgo: es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- RUP: es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- Secop: es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- Smmlv: es el salario mínimo mensual legal vigente.
- Adjudicación: Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- Oferta: Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: **www.superfinanciera.gov.co**.

### 1.3.19. COSTOS NO REMBOLSABLES

Corresponde a los costos por tributos y otros costos en los que incurre el proponente para presentar su oferta. Para identificarlos deberá tomar el costo directo ofertado multiplicado por la tasa del tributo. El municipio realizará la respectiva corrección aritmética cuya diferencia entre el valor propuesto y el corregido no podrá ser mayor al uno por ciento so pena de rechazo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. OBJETO

**“CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP Y REDES DE DISTRIBUCIÓN LOS COLORADOS DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ”**

### 2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 72101500 | SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 72141119 | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS |
| 81101500 | INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 83101404 | GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA |
| 83101506 | SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS |

### 2.1.2. PLAZO

El contrato deberá ejecutarse en tres (03) meses, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 2.2. Presupuesto oficial

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($490.110,184,04)**

Valor que se discrimina de la siguiente manera:

| ITEM | REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | PRELIMINARES | | | | |
| 1,01 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BOCATOMA DE FONDO, INCLUYE: LIMPIEZA DEL CUERPO HIDRICO AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACION, MANTENIMIENTO GENERAL DEL DIQUE Y DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE CAUDAL, LAVADO, DESINFECCION, REPARACION DE FISURAS CON MORTERO CON SIKA 101, LIJAR Y PULIR CON HERRAMIENTA MANUAL LA REJILLA DE FONDO, APLICAR DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA DE POLIAMIDA. | GLO | 1 | $ 3.283.187,09 | $ 3.283.187,09 |
| 1,02 | 2.01.71 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO | M3 | 4,8 | $ 98.194,96 | $ 471.335,81 |
| 1,03 | 2.02.25 | SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPA (2000 PSI) | M2 | 6 | $ 35.103,32 | $ 210.619,92 |
| 1,04 | 3.03.24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H < 3.0 M | M3 | 4,8 | $ 1.134.763,82 | $ 5.446.866,34 |
| 1,05 | 3.03.26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES | M3 | 0,5 | $ 888.962,13 | $ 444.481,07 |
| 1,06 | 3.10.12 | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | 315,5 | $ 8.058,80 | $ 2.542.551,40 |
| 1,07 | 4.01.07 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 12,5 | $ 33.329,45 | $ 416.618,13 |
| 1,08 | 3.12.08 | TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG) | CARGA-KM | 345 | $ 8.760,45 | $ 3.022.355,25 |
| 1,09 | COTIZACION | IMPERMEABILIZAR CAMARA DE CONTROL DE CAUDAL CON SIKADUR 32 PRIMER EN LAS GRIETAS MAS PROFUNDAS Y DILATACIONES, POSTERIOR A ESTO REALIZAR RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE DE ALTO DESEMPENO CON SIKA 101 MORTERO PLUS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE IGUAL O MEJOR DESEMPENO. | M2 | 7 | $ 764.199,83 | $ 5.349.398,81 |
| 1,1 | COTIZACION | SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 3 MM, CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" CON DIMENSIONES DE 70X100 CM, INCLUYE VISAGRAS Y CIERRE PARA CANDADO, A LA TAPA SE LE DEBE APLICACION DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA POLIAMIDA. | UND | 3 | $ 860.970,61 | $ 2.582.911,83 |
| 1,11 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE DESARENADOR CON DIMENSIONES 1 X 5 X 1,2 M INCLUYE: LIMPIEZA, DESINFECCION, REPARACION DE FISURAS, APLICACION DE MORETERO 1:1 DE 0.5 CM DE ESPESOR EN TODO EL CONTORNO EXTERNO E INTERNO, PISO, PAREDES Y SUBDIVISIONES, LIJAR Y PINTAR CON PINTURA EPOXICA DO REJILLAS Y | GLO | 1 | $ 2.792.374,67 | $ 2.792.374,67 |

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TAPAS METALICAS DE 50X50 CM, RETIRAR Y REUBICAR LODOS EN SITIO, MANTENIMIENTO DE 3 VALVULAS TIPO BOLA, SONDEAR Y DESTAPAR TUBERIA DE 4". | | | | |
| 1,12 | COTIZACION | IMPERMEABILIZAR TANQUE DESARENADOR CON SIKADUR 32 PRIMER EN LAS GRIETAS MAS PROFUNDAS Y DILATACIONES, POSTERIOR A ESTO REALIZAR RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE DE ALTO DESEMPENO CON SIKA 101 MORTERO PLUS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE IGUAL O MEJOR DESEMPENO, EN LA PARTE INTERNA, PAREDES Y PISO DEL TANQUE. | M2 | 23 | $ 281.407,36 | $ 6.472.369,28 |
| 1,13 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBERIA DE 2", ALTURA DE 2 M, REQUIERE DE PULIR, LIMPIAR, REMOVER IMPUREZAS, OXIDO, APLICAR ANTICORROSIVO Y PINTAR CON PINTURA DE ESMALTE PARA METAL. | ML | 20 | $ 53.049,62 | $ 1.060.992,40 |
| 1,14 | COTIZACION | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INCLUYE: PLANO TOPOGRAFICO, CURVAS DE NIVEL, PERFIL LONGITUDINAL, GEOPOSICION REAL DE LAS ESTRUCTURAS CLAVE DEL SISTEMA, COMO BOCATOMA, CLARIFICADOR Y EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EL CUAL ESTA UBICADO A 6 KM APROXIMADAMENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO. | UND | 1 | $ 2.411.596,78 | $ 2.411.596,78 |
| 1,15 | COTIZACION | FABRICACION E INSTALACION DE TANQUE CONICO EN FIBRA DE VIDRIO, CON RADIO DE 25 CM Y ALTURA DE 60 CM, TERMINADO EN PUNTA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE 4", SE DEBE INSTALAR Y SOPORTAR CORRECTAMENTE A 5 METROS DE ALTURA SOBRE EL CLARIFICADO, CONTEMPLAR TRABAJO EN ALTURAS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD. | UND | 1 | $ 3.945.554,70 | $ 3.945.554,70 |
| 1,16 | COTIZACION | FABRICACION E INSTALACION DE SOPORTE METALICO DE 4 METROS PARA SOPORTAR TUBERIA DE 4" SE DEBE EMPOTRAR EN BASE DE CONCRETO Y FIJAR TUVERIA PVC CON CINTA BANDIT 5/8" CON HEBILLA. | UND | 1 | $ 1.052.594,71 | $ 1.052.594,71 |
| 1,17 | COTIZACION | SUMINISTRO, INSTALACION DE KIT PARA CAMBIO DE ACCESORIOS DE SUJECCION, INCLUYE: DOS BRIDAS PVC GIRATORIA BLANCA SCH40/80 4", DOS EMPAQUES DE NEOPRENO X 150 PSI DE 4", OCHO TORNILLOS GALVANIZADOS 5/8"X 2 1/2", OCHO TUERCAS GALVA DE 5/8", OCHO ARANDELAS GALVA 5/8", OCHO WASA GALVA. | KIT | 6 | $ 172.814,86 | $ 1.036.889,16 |
| 1,18 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACION DE VAL MARIPOSA PVC WAFER 150 PSI SEGO 4", INCLUYE ACCESORIOS. | UND | 2 | $ 434.670,60 | $ 869.341,20 |
| 1,19 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO Y HD PN16 ANSI 150 SEGO 4", INCLUYE ACCESORIOS. | UND | 2 | $ 1.073.389,80 | $ 2.146.779,60 |
| 1,2 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO COMPUERTA 4", INCLUYE ACCESORIOS. | UND | 2 | $ 1.329.667,80 | $ 2.659.335,60 |
| 1,21 | COTIZACION | CONSTRUCCION DE CAJA 150X1X0,6 METROS, EN MANPOSTERIA Y MORTERO INTERNA Y EXTERNA, PISO EN CONCRETO BASE 2000 PSI, INCLUYE TAPA METALICA CON MARCO Y CONTRAMARCO EN LAMINA ALFAJOR 3MM. | UND | 1 | $ 1.960.935,88 | $ 1.960.935,88 |
| 1,22 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO CLARIFICADOR, INCLUYE LAVADO, REMOSION DE LODOS, DESINFECCION, DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA DE POLIAMIDA INTERNAMENTE COLOR BLANCO Y UNA MANO DE PINTAR EPOXICA EXTERNA COLOR AZUL, DIMENSION CILINDRICA DE RADIO 1.5 METROS, ALTURA 5 M. | UND | 1 | $ 3.267.629,71 | $ 3.267.629,71 |
| 1,23 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUES DE COAGULACION Y FLOCULACION, INCLUYE LAVADO, REMOSIO DE LODOS, DESINFECCION, DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA DE POLIAMIDA INTERNAMENTE COLOR BLANCO Y UNA MANO DE PINTUAR EPOXICA EXTERNA COLOR AZUL, DIMENSION CILINDRICA DE RADIO 0,2 METROS, ALTURA 1 M. TRABAJO EN ALTURAS. | UND | 2 | $ 652.539,93 | $ 1.305.079,86 |

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,24 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PASARELA Y ESCALERA TIPO GATO PULIR, LIMPIAR, REMOVER IMPUREZAS, OXIDO, APLICAR ANTICORROSIVO Y PINTAR CON PINTURA DE ESMALTE PARA METAL, UBICADOS EN EL CLARIFICADOR. | GLO | 1 | $ 840.853,61 | $ 840.853,61 |
| 1,25 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO FILTROS, INCLUYE LAVADO, REMOSIO DE LODOS, RETIRAR LECHOS FILTRANTES, DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA DE POLIAMIDA INTERNAMENTE COLOR BLANCO Y UNA MANO DE PINTUAR EPOXICA EXTERNA COLOR AZUL, DIMENSION CILINDRICA DE RADIO 0,8 METROS, ALTURA 1,8 M. | UND | 2 | $ 1.402.718,54 | $ 2.805.437,08 |
| 1,26 | COTIZACION | SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL FILTRANTE MIXTO PARA TANQUES DEL SISTEMA DE FILTRACION, GRAVA, ARENA, ANTRACITA, ZEOLITA O CARBON ACTIVO, 350 KG PROMEDIO. | UND | 2 | $ 3.500.304,24 | $ 7.000.608,48 |
| 1,27 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE CLORACION, TANQUE Y CAMARA DE CLORACION, LAVADO DESINFECCION, SONDEO DE TUBERIA. | GLO | 1 | $ 215.089,97 | $ 215.089,97 |
| 1,28 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED SOLAR DE 150 W, DEBE INCLUIR PANEL SOLAR Y ACCESORIOS DE INSTALACION, SE INSTALARA A UNA ALTURA NO MAYOR A 3 METROS. | UND | 1 | $ 533.450,37 | $ 533.450,37 |
| 1,29 | COTIZACION | SERVICIO DE LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE. LIMPIEZA Y DESINFECCION, TANQUE CON DIMENSIONES 6X6X3 M (108M3). | UND | 1 | $ 462.063,18 | $ 462.063,18 |
| 1,3 | COTIZACION | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, REPARACION DE FISURAS INTERNAS Y EXTERNAS CON SIKA MORTERO 101 PLUS, TANQUE CON DIMENSIONES 6X6X3 M (108M3). | UND | 1 | $ 2.071.224,83 | $ 2.071.224,83 |
| 1,31 | COTIZACION | SUMINISTRO, INSTALACION DE DOSIFICADOR DE CLORO O CLORADOR EN LINEA DE 4 KG, DEBE INCLUIR ACCESORIOS DE INSTALACION. | UND | 2 | $ 885.369,33 | $ 1.770.738,66 |
| 1,32 | COTIZACION | SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 3 MM, CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" CON DIMENSIONES DE 50X60 CM, INCLUYE VISAGRAS Y CIERRE PARA CANDADO, A LA TAPA SE LE DEBE APLICACION DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA POLIAMIDA. | UND | 1 | $ 701.430,61 | $ 701.430,61 |
| 1,33 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCALERILLAS UBICADAS DENTRO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, LIJAR, PULIR, LIMPIAR Y APLICAR DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA POLIAMIDA. | GLO | 1 | $ 193.458,24 | $ 193.458,24 |
| 1,34 | COTIZACION | SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETERMINACION DE CLORO LIBRE Y PH MODELOS CN-67 INCLUYE DISCO DE COLOR PARA CLORO LIBRE Y DISCOS DE COLOR PARA PH, DOS CELDAS COMPARADORAS, 1 PAQUETE DE REACTIVO PARA CLORO LIBRE, 1 PAQUETE DE REACTIVO PARA CLORO TOTAL, 1 FRASCO DE ROJO DE FENOL X 100 ML. | UND | 1 | $ 3.765.934,55 | $ 3.765.934,55 |
| 1,35 | COTIZACION | PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO A FONTANERO EN LAS LABORES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIAS DE LA PLANTA DE POTABILIZACION - DURACION JORNADA 1 DIA. | UND | 1 | $ 813.816,23 | $ 813.816,23 |
| 1,36 | COTIZACION | DOCUMENTO DE MANTENIMIENTO, OPERACION Y MONITOREO DE PARAMETROS DEL SISTEMA DE POTABILIZACION. | UND | 1 | $ 1.780.063,33 | $ 1.780.063,33 |
| 1,37 | COTIZACION | SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 90% O TRICLOROISOCIANURICO SECO EN TABLETAS. | KG | 50 | $ 52.650,00 | $ 2.632.500,00 |
| 1,38 | COTIZACION | SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BULTO X 25 KILOS GRANULADO. | UND | 4 | $ 272.250,00 | $ 1.089.000,00 |
| 1,39 | COTIZACION | SUMINISTRO DE FLOCULADOR DIGITAL 300 RPM DE 4 PUESTOS CON TEMPORIZADOR 99 HORAS. | UND | 1 | $ 12.104.925,00 | $ 12.104.925,00 |
| 2 | | RED | | | | |
| 2,01 | 2.01.70 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN | M3 | 826,2 | $ 70.577,63 | $ 58.311.237,91 |
| 2,02 | 2.02.02 | CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA). | UND | 20 | $ 446.488,58 | $ 8.929.771,60 |

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,03 | 4.01.07 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 826,2 | $ 33.329,45 | $ 27.536.791,59 |
| 2,04 | 2.02.37 | JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8" | UND | 20 | $ 695.276,88 | $ 13.905.537,60 |
| 2,05 | 3.12.08 | TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG) | CARGA-KM | 330 | $ 8.760,45 | $ 2.890.948,50 |
| 2,06 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 4" RDE 13,5 / 315 PSI. (UNIÓN MECÁNICA). | ML | 795 | $ 153.209,36 | $ 121.801.441,20 |
| 2,07 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARIN DE 4" A 1" METALICO | UND | 20 | $ 126.012,14 | $ 2.520.242,80 |
| 2,08 | 4.04.32 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 1" EN HIERRO DÚCTIL | UND | 20 | $ 1.246.059,27 | $ 24.921.185,40 |
| 2,09 | 12 | CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA (II) | DIAS | 30 | $ 755.266,11 | $ 22.657.983,30 |
| | | | | COSTO DIRECTO | | $ 377.007.533,24 |
| | | | | A | 24,00% | $ 90.482.198,81 |
| | | | | I | 1,00% | $ 3.770.075,33 |
| | | | | U | 5,00% | $ 18.850.376,66 |
| | | | | VALOR TOTAL A.I.U | | $ 113.102.650,80 |
| | | | | TOTAL OBRA FISICA | | $ 490.110.184,04 |

### 2.3. Disponibilidad presupuestal

Los compromisos que se generen con ocasión de la firma del contrato resultante del presente proceso de selección se harán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026000289 del 30 de octubre de 2026.

### 2.4. Forma de pago

El valor del contrato es por precio unitario y se pagará de la siguiente manera: (1) Hasta el 90% del valor del contrato mediante actas parciales, cuya primera acta se realizará justo cuando el proponente complete mínimo el 30% de avance. Las actas corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. (2) El valor restante, equivalente al (10%) se cancelará previa presentación del acta de liquidación del contrato. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso. En el evento que el oferente haya obtenido puntuación por el criterio de calificación se requiere el documento que evidencie el criterio. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Municipio. Para exoneraciones se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO 1. *Del Perfeccionamiento del Contrato*. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando

PARÁGRAFO 2. El supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

### 2.5. Items a contratar

El futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades con las especificaciones aquí establecidas:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| ITEM | REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | PRELIMINARES | | |
| 1,01 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BOCATOMA DE FONDO, INCLUYE: LIMPIEZA DEL CUERPO HIDRICO AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACION, MANTENIMIENTO GENERAL DEL DIQUE Y DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE CAUDAL, LAVADO, DESINFECCION, REPARACION DE FISURAS CON MORTERO CON SIKA 101, LIJAR Y PULIR CON HERRAMIENTA MANUAL LA REJILLA DE FONDO, APLICAR DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA DE POLIAMIDA. | GLO | 1 |
| 1,02 | 2.01.71 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO | M3 | 4,8 |
| 1,03 | 2.02.25 | SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPA (2000 PSI) | M2 | 6 |
| 1,04 | 3.03.24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H < 3.0 M | M3 | 4,8 |
| 1,05 | 3.03.26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES | M3 | 0,5 |
| 1,06 | 3.10.12 | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | 315,5 |
| 1,07 | 4.01.07 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 12,5 |
| 1,08 | 3.12.08 | TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG) | CARGA-KM | 345 |
| 1,09 | COTIZACION | IMPERMEABILIZAR CAMARA DE CONTROL DE CAUDAL CON SIKADUR 32 PRIMER EN LAS GRIETAS MAS PROFUNDAS Y DILATACIONES, POSTERIOR A ESTO REALIZAR RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE DE ALTO DESEMPENO CON SIKA 101 MORTERO PLUS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE IGUAL O MEJOR DESEMPENO. | M2 | 7 |
| 1,1 | COTIZACION | SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 3 MM, CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" CON DIMENSIONES DE 70X100 CM, INCLUYE VISAGRAS Y CIERRE PARA CANDADO, A LA TAPA SE LE DEBE APLICACION DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA POLIAMIDA. | UND | 3 |
| 1,11 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE DESARENADOR CON DIMENSIONES 1 X 5 X 1,2 M INCLUYE: LIMPIEZA, DESINFECCION, REPARACION DE FISURAS, APLICACION DE MORETERO 1:1 DE 0.5 CM DE ESPESOR EN TODO EL CONTORNO EXTERNO E INTERNO, PISO, PAREDES Y SUBDIVISIONES, LIJAR Y PINTAR CON PINTURA EPOXICA DO REJILLAS Y TAPAS METALICAS DE 50X50 CM, RETIRAR Y REUBICAR LODOS EN SITIO, MANTENIMIENTO DE 3 VALVULAS TIPO BOLA, SONDEAR Y DESTAPAR TUBERIA DE 4". | GLO | 1 |
| 1,12 | COTIZACION | IMPERMEABILIZAR TANQUE DESARENADOR CON SIKADUR 32 PRIMER EN LAS GRIETAS MAS PROFUNDAS Y DILATACIONES, POSTERIOR A ESTO REALIZAR RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE DE ALTO DESEMPENO CON SIKA 101 MORTERO PLUS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE IGUAL O MEJOR DESEMPENO, EN LA PARTE INTERNA, PAREDES Y PISO DEL TANQUE. | M2 | 23 |
| 1,13 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBERIA DE 2", ALTURA DE 2 M, REQUIERE DE PULIR, LIMPIAR, REMOVER IMPUREZAS, OXIDO, APLICAR ANTICORROSIVO Y PINTAR CON PINTURA DE ESMALTE PARA METAL. | ML | 20 |
| 1,14 | COTIZACION | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INCLUYE: PLANO TOPOGRAFICO, CURVAS DE NIVEL, PERFIL LONGITUDINAL, GEOPOSICION REAL DE LAS ESTRUCTURAS CLAVE DEL SISTEMA, COMO BOCATOMA, CLARIFICADOR Y EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EL CUAL ESTA UBICADO A 6 KM APROXIMADAMENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO. | UND | 1 |
| 1,15 | COTIZACION | FABRICACION E INSTALACION DE TANQUE CONICO EN FIBRA DE VIDRIO, CON RADIO DE 25 CM Y ALTURA DE 60 CM, TERMINADO EN PUNTA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE 4", SE DEBE INSTALAR Y SOPORTAR CORRECTAMENTE A 5 METROS DE ALTURA SOBRE EL CLARIFICADO, CONTEMPLAR TRABAJO EN ALTURAS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD. | UND | 1 |

PROYECTO PLIEGO DEFINITIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1,16 | COTIZACION | FABRICACION E INSTALACION DE SOPORTE METALICO DE 4 METROS PARA SOPORTAR TUBERIA DE 4" SE DEBE EMPOTRAR EN BASE DE CONCRETO Y FIJAR TUVERIA PVC CON CINTA BANDIT 5/8" CON HEBILLA. | UND | 1 |
| 1,17 | COTIZACION | SUMINISTRO, INSTALACION DE KIT PARA CAMBIO DE ACCESORIOS DE SUJECCION, INCLUYE: DOS BRIDAS PVC GIRATORIA BLANCA SCH40/80 4", DOS EMPAQUES DE NEOPRENO X 150 PSI DE 4", OCHO TORNILLOS GALVANIZADOS 5/8"X 2 1/2", OCHO TUERCAS GALVA DE 5/8", OCHO ARANDELAS GALVA 5/8", OCHO WASA GALVA. | KIT | 6 |
| 1,18 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACION DE VAL MARIPOSA PVC WAFER 150 PSI SEGO 4", INCLUYE ACCESORIOS. | UND | 2 |
| 1,19 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO Y HD PN16 ANSI 150 SEGO 4", INCLUYE ACCESORIOS. | UND | 2 |
| 1,2 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO COMPUERTA 4", INCLUYE ACCESORIOS. | UND | 2 |
| 1,21 | COTIZACION | CONSTRUCCION DE CAJA 150X1X0,6 METROS, EN MANPOSTERIA Y MORTERO INTERNA Y EXTERNA, PISO EN CONCRETO BASE 2000 PSI, INCLUYE TAPA METALICA CON MARCO Y CONTRAMARCO EN LAMINA ALFAJOR 3MM. | UND | 1 |
| 1,22 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO CLARIFICADOR, INCLUYE LAVADO, REMOSION DE LODOS, DESINFECCION, DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA DE POLIAMIDA INTERNAMENTE COLOR BLANCO Y UNA MANO DE PINTAR EPOXICA EXTERNA COLOR AZUL, DIMENSION CILINDRICA DE RADIO 1.5 METROS, ALTURA 5 M. | UND | 1 |
| 1,23 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUES DE COAGULACION Y FLOCULACION, INCLUYE LAVADO, REMOSIO DE LODOS, DESINFECCION, DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA DE POLIAMIDA INTERNAMENTE COLOR BLANCO Y UNA MANO DE PINTUAR EPOXICA EXTERNA COLOR AZUL, DIMENSION CILINDRICA DE RADIO 0,2 METROS, ALTURA 1 M. TRABAJO EN ALTURAS. | UND | 2 |
| 1,24 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PASARELA Y ESCALERA TIPO GATO PULIR, LIMPIAR, REMOVER IMPUREZAS, OXIDO, APLICAR ANTICORROSIVO Y PINTAR CON PINTURA DE ESMALTE PARA METAL, UBICADOS EN EL CLARIFICADOR. | GLO | 1 |
| 1,25 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO FILTROS, INCLUYE LAVADO, REMOSIO DE LODOS, RETIRAR LECHOS FILTRANTES, DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA DE POLIAMIDA INTERNAMENTE COLOR BLANCO Y UNA MANO DE PINTUAR EPOXICA EXTERNA COLOR AZUL, DIMENSION CILINDRICA DE RADIO 0,8 METROS, ALTURA 1,8 M. | UND | 2 |
| 1,26 | COTIZACION | SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL FILTRANTE MIXTO PARA TANQUES DEL SISTEMA DE FILTRACION, GRAVA, ARENA, ANTRACITA, ZEOLITA O CARBON ACTIVO, 350 KG PROMEDIO. | UND | 2 |
| 1,27 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE CLORACION, TANQUE Y CAMARA DE CLORACION, LAVADO DESINFECCION, SONDEO DE TUBERIA. | GLO | 1 |
| 1,28 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED SOLAR DE 150 W, DEBE INCLUIR PANEL SOLAR Y ACCESORIOS DE INSTALACION, SE INSTALARA A UNA ALTURA NO MAYOR A 3 METROS. | UND | 1 |
| 1,29 | COTIZACION | SERVICIO DE LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE. LIMPIEZA Y DESINFECCION, TANQUE CON DIMENSIONES 6X6X3 M (108M3). | UND | 1 |
| 1,3 | COTIZACION | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, REPARACION DE FISURAS INTERNAS Y EXTERNAS CON SIKA MORTERO 101 PLUS, TANQUE CON DIMENSIONES 6X6X3 M (108M3). | UND | 1 |
| 1,31 | COTIZACION | SUMINISTRO, INSTALACION DE DOSIFICADOR DE CLORO O CLORADOR EN LINEA DE 4 KG, DEBE INCLUIR ACCESORIOS DE INSTALACION. | UND | 2 |
| 1,32 | COTIZACION | SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 3 MM, CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" CON DIMENSIONES DE 50X60 CM, INCLUYE VISAGRAS Y CIERRE PARA CANDADO, A LA TAPA SE LE DEBE APLICACION DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA POLIAMIDA. | UND | 1 |

PROYECTO PLIEGO DEFINITIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1,33 | COTIZACION | MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCALERILLAS UBICADAS DENTRO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, LIJAR, PULIR, LIMPIAR Y APLICAR DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA POLIAMIDA. | GLO | 1 |
| 1,34 | COTIZACION | SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETERMINACION DE CLORO LIBRE Y PH MODELOS CN-67 INCLUYE DISCO DE COLOR PARA CLORO LIBRE Y DISCOS DE COLOR PARA PH, DOS CELDAS COMPARADORAS, 1 PAQUETE DE REACTIVO PARA CLORO LIBRE, 1 PAQUETE DE REACTIVO PARA CLORO TOTAL, 1 FRASCO DE ROJO DE FENOL X 100 ML. | UND | 1 |
| 1,35 | COTIZACION | PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO A FONTANERO EN LAS LABORES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIAS DE LA PLANTA DE POTABILIZACION - DURACION JORNADA 1 DIA. | UND | 1 |
| 1,36 | COTIZACION | DOCUMENTO DE MANTENIMIENTO, OPERACION Y MONITOREO DE PARAMETROS DEL SISTEMA DE POTABILIZACION. | UND | 1 |
| 1,37 | COTIZACION | SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 90% O TRICLOROISOCIANURICO SECO EN TABLETAS. | KG | 50 |
| 1,38 | COTIZACION | SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BULTO X 25 KILOS GRANULADO. | UND | 4 |
| 1,39 | COTIZACION | SUMINISTRO DE FLOCULADOR DIGITAL 300 RPM DE 4 PUESTOS CON TEMPORIZADOR 99 HORAS. | UND | 1 |
| 2 | | RED | | |
| 2,01 | 2.01.70 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN | M3 | 826,2 |
| 2,02 | 2.02.02 | CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA). | UND | 20 |
| 2,03 | 4.01.07 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 826,2 |
| 2,04 | 2.02.37 | JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8" | UND | 20 |
| 2,05 | 3.12.08 | TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG) | CARGA-KM | 330 |
| 2,06 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 4" RDE 13,5 / 315 PSI. (UNIÓN MECÁNICA). | ML | 795 |
| 2,07 | COTIZACION | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARIN DE 4" A 1" METALICO | UND | 20 |
| 2,08 | 4.04.32 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 1" EN HIERRO DÚCTIL | UND | 20 |
| 2,09 | 12 | CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA (II) | DIAS | 30 |

### 2.5.1. Tipo De Contrato

Contrato de Obra Pública.

### 2.5.2. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas están contenidas en el anexo técnico y sus anexos y forman parte integral del presente documento.

### 2.5.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.5.4. Obligaciones del Contratista

### 2.5.4.1. Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Proyecto el contratista se obliga a:

a) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
b) Estar en permanente comunicación con el Supervisor del contrato.
c) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

d) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
e) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
f) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
g) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
h) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
i) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato anexos del contrato.
j) Realizar todos los pagos de honorarios y/ o salarios, parafiscales indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
k) Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico para la suscripción del acta de inicio.
l) Acreditar los criterios de calidad ofrecidos para la suscripción del acta de inicio.
m) Acreditar el PMT debidamente aprobado por la entidad territorial competente y con el personal exigido. Igualmente acreditará el PMA y/o PAGA, APU´S, detalle discriminado del AIU para la fecha de suscripción del acta de inicio.
n) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
o) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
p) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
q) Ejecutar el Contrato con el personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. Excepcionalmente, en caso de requerir cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará el profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el anexo técnico y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de posgrado adicional.
r) El Contratista comunicará al supervisor o Supervisor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes

**2.5.4.2. Obligaciones específicas**

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá: ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
b) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
c) Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
d) Realizar un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando al expediente del contrato.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

e) Presentar un informe periódico de avance de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada los aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros del mismo, de acuerdo a las directrices que establezca la interventoría.
f) Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato.
g) Al llegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.
h) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor del contrato de obra y al supervisor designado por el Municipio; y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.
i) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
j) Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos de la obra, así como suscribir el acta correspondiente.
k) Efectuar, junto con el interventor y el Supervisor designado por el Municipio, las mediciones de obra como lo elaborará un acta, la cual se suscribirán. entre el contratista y el interventor y /o supervisor. El interventor y/o supervisor deberá. organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y contemplan las especificaciones y las cantidades de obra. De esto se cuantificación de cada uno de los Ítems de obra.
l) El contratista deberá realizar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo a la reglamentación vigente del país.
m) Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
n) El ejecutor deberá garantizar la señalización y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área.
o) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
p) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
q) El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
r) Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

**2.5.5. El Municipio se compromete a:**

**a)** Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
**b)** Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
**c)** Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
**d)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
**e)** Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato
**f)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
**g)** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**h)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

**i)** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

## *3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN*

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevará a cabo por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el literal b, del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales… …Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" El presente proceso de selección en razón a su cuantía se adelantará a través del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

## *4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELEC*

Los criterios de selección de la oferta de conformidad a las disposiciones legales serán los siguientes:

| | |
|---|---|
| **CRITERIO** | **CALIFICACIÓN** |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **HÁBIL/NO HÁBIL** |
| **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |

La propuesta deberá ser presentada en un sobre manila cerrado, debidamente identificado de la siguiente forma:

**"PROCESO DE SELECCIÓN No.XXXX-00X-2026**
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE XXXXXX**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| | "XXXXX" |
|---|---|
| **CONTENIDO SOBRE** | |
| **PROPONENTE / NIT** | |
| **REPRESENTACIÓN LEGAL** | |
| **DOC. DE IDENTIFICACIÓN** | |
| **DIRECCIÓN** | |
| **TELÉFONO - CELULAR** | |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | |
| **NUMERO DE FOLIOS** | |

**Dentro del sobre de manila cerrado deben encontrarse dos sobres así:**

**(1) REQUISITOS HABILITANTES (documentos que permitan la verificación de los requisitos habilitantes)**

**(2) OFERTA ECONÓMICA**

**NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 1 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.**

El proponente deberá tener en cuenta:

**(1)** El proponente presentará su oferta en medio físico en la Secretaría de Planeación Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal Tutazá, Boyacá.
**(2)** El proponente es responsable de presentar dentro de su oferta los sobres N° 1 y 2 en la forma prevista en el presente pliego de condiciones.
**(3)** Los documentos y requisitos susceptibles de subsanabilidad, deberá ser presentado en medio físico en la Secretaría de Planeación Carrera 3 No 3 – 17 Edificio Municipal Tutazá, Boyacá.

### 4.1.1. REQUISITOS HAILITANTES

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA**

**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo N° 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexar el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

**b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRÍCULA MERCANTIL (vigente)**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso El documento que acredita debe constar que dentro de su objeto social se encuentra obras de ingeniería civil. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil vigente de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual cada uno cumpla el objeto social solicitado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

**c. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

**d. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)**

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

**e. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalará además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de TUTAZÁ. Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

**f. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Tutazá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

**g. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica o la persona natural según corresponda, donde acredite que tiene plena capacidad para contratar, con fecha correspondiente al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

**h. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el (anexo - 5), la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica o la persona natural según corresponda, donde acredite que tiene plena capacidad para contratar, con fecha correspondiente al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

**i. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

**j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)**

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

**k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).**

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

**l. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).**

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

**m. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM**

Se debe anexar el correspondiente certificado donde conste que el proponente singular o los integrantes del proponente plural no son deudores alimentarios, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal Deberá el contratista diligenciar y descargar el formato del REDAM- link https://carpetaciudadana.and.gov.co

**n. CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Puede consultarse en el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

**o. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES**

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

**p. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.**

Tanto las personas naturales como los representantes legales de las personas jurídicas deben acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de certificación expedida por el distrito militar respectivo. Personas que hayan sido declaradas como no aptas, exentas o que hayan superado la edad para la prestación del servicio militar deberán presentar la certificación. La persona que no tenga definida su situación militar tendrá un lapso de 18 meses para solucionar la situación desde la fecha de la vinculación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

**q. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

### r. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015. El documento debe haber sido emitido con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso. Cuando se trate de consorcio o unión temporal y/o alguna sociedad prevista por la ley, cada uno de sus integrantes deberá contar con inscripción vigente en el Registro único de Proponentes. La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. En el proceso de selección se dará aplicación a lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado[1] en lo referente a vigencia del Registro único de proponentes.

### s. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | [Nombre de La Entidad] identificada con NIT [NIT de la entidad] |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | **Diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del proceso de selección<br>PARAGRÁFO: La entidad identificó que según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales pueden establecer un valor de la garantía de seriedad de la oferta diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En este sentido, se establece que el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso para emprendimientos y empresas de mujeres, será del **diez por ciento del valor del presupuesto oficial** como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, como medida para fomentar y promover la presentación para emprendimientos y empresas de mujeres, |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación |

1 Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: De otro lado, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente. En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

| | |
|---|---|
| | legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda

**t. EXPERIENCIA**

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

| CLASE DE EXPERIENCIA | REQUISITO |
|---|---|
| **GENERAL** | El proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado con persona pública o privada un contrato de obra civil cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea contrato de obra pública para la construcción y/o optimización. |

El contrato presentado como experiencia general debe estar clasificado en los siguientes códigos:

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 20141200 | EQUIPO DE DESARENAR |
| 20142500 | EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA |
| 40183100 | ACCESORIOS DE TUBOS |
| 76101500 | DESINFECCION |
| 40172800 | CODOS DE TUBOS |
| 40174900 | UNIONES PARA TUBOS |

Adicional a esto el contrato presentado como experiencia general debe tener las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO | M3 | 380 |
| 2 | EXCAVACIONES MANUAL EN MATERIAL COMÚN | M3 | 50 |

| CLASE DE EXPERIENCIA | REQUISITO |
|---|---|
| **ESPECÍFICA** | El proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado con persona pública o privada un contrato cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea obras y actividades de reposición de tubería de las redes de acueducto. |

El contrato presentado como experiencia específica debe estar clasificado en los siguientes códigos:

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 12164900 | AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN |
| 20101500 | EQUIPO DE CORTE |
| 30111500 | CONCRETO Y MORTEROS |
| 31162800 | FERRETERIA EN GENERAL |
| 40101900 | CONTROL DE HUMEDAD |

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| | |
|---|---|
| 40171500 | TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES |
| 47101500 | EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA |

Adicional a esto el contrato presentado como experiencia específica debe tener las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | EXCAVACION MANUAL | M3 | 800 |
| 2 | INSTALACION DE TUBERIA DE DIFERENTE DIAMETRO | ML | 30 |
| 3 | RELLENO CON RECEBO COMPACTADO | M3 | 160 |

**CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA**

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el que aparece certificado en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P., afectado por el porcentaje de participación. Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato, acompañada de Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución. En caso de allegar Certificación de Ejecución, en la misma se debe corroborar la siguiente información:

- ✓ Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.
- ✓ Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- ✓ Indicación de cumplimiento y calidad.
- ✓ Valor final del contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
- ✓ Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

- ➢ Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si estas son expedidas por entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

- ➢ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.

- ➢ El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el que aparece certificado en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P., afectado por el porcentaje de participación.

- ➢ Para ello se solicita que el proponente resalta en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia.

- ➢ El MUNICIPIO DE Tutazá, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si la experiencia aportada corresponde a un contrato suscrito por el proponente singular o alguno de los integrantes del proponente plural en consorcio o unión temporal, solamente se le tendrá en cuenta el porcentaje de participación en él.
- ➢ El contrato (s) aportado debe estar reportado en el RUP

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- El valor acreditado será igual a la suma del valor individual reportado en el RUP presentado y validado por la entidad.
- En caso que la experiencia haya sido adquirida como proponente plural sólo será válido el % de participación de dicho contrato. Si el proponente que acude al proceso es un proponente plural quien aporta la experiencia deberá tener una participación no inferior al cincuenta por ciento.
- Si el objeto del contrato comprende actividades diferentes al solicitado solo se tendrán en cuenta los ítems comunes al objeto. Para la validez del contrato dentro de los mantenimientos realizados deben encontrarse incluidos vehículos tales como tractores, buses y volquetas
- No se aceptarán subcontratos, ni contratos de administración delegada
- Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.
- El MUNICIPIO DE Tutazá, se reserva el derecho de verificar la información que acrediten los oferentes.

**DOCUMENTOS DE REVISIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó estudio del sector y conforme a los resultados del mismo los indicadores que deben acreditar los oferentes en el RUP, por tanto, se verificará que el Proponente cumpla los siguientes indicadores Financieros:

**a. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los Proponentes deben acreditar capacidad financiera, con base en el certificado único de proponentes vigente y en firme.

Será hábil el oferente que acredite los siguientes indicadores de Capacidad Financiera

| Indicador | Valor |
|---|---|
| LIQUIDEZ | ≥3,0 |
| ENDEUDAMIENTO | ≤0,15 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES (VALOR POSITIVO) | ≥43,00 |

**b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deben acreditar capacidad financiera, con base en el certificado único de proponentes vigente y en firme, del cual se tomarán los mejores indicadores financieros de los últimos tres años.

Será hábil el que acredite los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional

| Indicador | Valor |
|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO | ≥0,15 |
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | ≥0,15 |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

- ✓ FORMA DE ACREDITAR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

  - ➢ PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

  - ➢ PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, presentando: A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados serán los correspondientes al último año gravable], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

**NOTA 1:** Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

**c. CAPACIDAD RESIDUAL**

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE}-\text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

- **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

- **Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

- **Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, Formato – Capacidad Residual n el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato- Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato- Experiencia. La información del Formato. Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos del presente pliego de condiciones

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**A. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

- **Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato - Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**B. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato- Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección del pliego de condiciones.

## DOCUMENTOS REVISIÓN TÉCNICA

### u. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El proponente deberá presentar certificado vigente a 2026 expedido por la Administradora de Riesgos Laborales[2] en la cual conste que se tiene implementado y calificado el SG-SST con una calificación total igual al cien por ciento (100%). En caso de proponente plural cada integrante debe cumplir el requisito.

### v. RECURSO HUMANO

El requisito se cumple con presentación de carta debidamente firmada por el Proponente en la cual manifieste que cuenta con el siguiente personal y que cumple con los perfiles de formación profesional y experiencia que a continuación se indican:

| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|
| Director de obra. | Ingeniero civil especialista en | Acreditar 6 años de experiencia general contados a partir de la | Acreditar haber ejercido como director de obra pública en dos contratos cuyo objeto sea o |

[2]

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| | gerencia de proyectos.<br><br>Dedicación 50% | fecha de expedición de la matrícula profesional y 2 años como especialista. | incluya reposición de tubería y uno de ellos sea reposición de tubería de acueducto por valor igual o superior al presupuesto oficial. |
| Residente de obra | Ingeniero civil<br><br>Dedicación 100% | Acreditar 7 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional | Acreditar haber ejercido como residente de obra pública en dos contratos cuyo objeto sea o incluya reposición de tubería y uno de ellos sea reposición de tubería de acueducto por valor igual o superior al presupuesto oficial. |
| Profesional Sisoma | Pregrado en cualquier área de la ingeniería.<br><br>Especialización en salud ocupacional.<br><br>Licencia vigente<br><br>Dedicación 10% | Acreditar 12 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y 8 años como especialistas contados a partir de la fecha de la obtención del título. | Haberse desempeñado como asesor o líder en dos contratos cuyo objeto sea o incluya reposición de tubería y uno de ellos sea reposición de tubería de acueducto por valor igual o superior al presupuesto oficial. |
| Implementadora | Ingeniero Ambiental y Sanitaria.<br><br>Especialista en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ<br><br>Dedicación 35% | Acreditar 2 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.<br><br>Acreditar un (1) año de experiencia como especialistas contados a partir de la fecha de la obtención del título | Haberse desempeñado como residente socio ambiental en dos contratos cuyo objeto sea o incluya reposición de tubería y uno de ellos sea reposición de tubería de acueducto por valor igual o superior al presupuesto oficial. |
| Topógrafo | Tecnólogo en topografía<br><br>Dedicación 60% | Acreditar 10 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Haberse desempeñado como topógrafo en tres contratos de construcción de reposición de redes de acueducto y por lo menos uno sea superior al presupuesto oficial. |
| Operario de maquinaria pesada | Curso de operador de excavadora mínimo de 130 horas | Acreditar 12 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del certificado. | Haberse desempeñado como operador de maquinaria en dos proyectos que sea o incluya reposición de tubería por un valor igual o superior al presupuesto oficial. |
| MAESTRO DE OBRA | Técnico de construcción. | Acreditar 25 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la | Acreditar haber ejercido como maestro de obra en por lo menos 4 contratos de construcción de reposición de |

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | matrícula profesional o diploma de grado. | redes de acueducto o alcantarillado. |

Observación Uno: En la carta deberá identificarse: Cargo a desempeñar, Nombres y apellidos, título de pregrado y/o posgrado que ostenta, universidad y/o institución que expide el título (debidamente reconocida por el Ministerio de Educación). Para la ejecución del contrato deberá acreditarse los documentos que evidencian la formación del personal y su idoneidad.

**w. ACREDITACIÓN TÉCNICA/ ORIENTADA AL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y EL OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE.**

**x. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**

EQUIPO MÍNIMO: El oferente debe acreditar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas para la realización del proyecto. El oferente debe certificar que cuenta con el equipo mínimo requerido y asegurar su permanencia y buen estado durante la vigencia del contrato. No serán admisibles las propuestas que no cuenten con el equipo mínimo exigido en el presente numeral. El equipo mínimo con el cual debe constar la firma del proponente es el siguiente:

| IDENTIFICACIÓN DE MÁQUINA Y/O VEHÍCULO | CANT. | REGISTRO RUNT | PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD | DOCUMENTO VÁLIDO PARA ACREDITAR |
|---|---|---|---|---|
| Volqueta modelo 1990 o más (7m3) | 1 | SI | Propiedad | Carta de propiedad y registro RUNT |
| Minicargador modelo 2020 o superior | 1 | SI | Propiedad y/o disponibilidad | Carta de propiedad y registro RUNT |
| Retroexcavadora sobre llanta | 1 | SI | Propiedad | Carta de propiedad y registro RUNT |
| Vibro compactador (1Ton) con operador a pie | 1 | N/A | Propiedad | Factura de compra que acredite la propiedad del proponente. |
| Vibro compactador mínimo (10 Ton) | 1 | SI | Propiedad | Carta de propiedad y registro RUNT |
| Herramienta menor | 1 | N/A | Propiedad | Factura |
| Equipo topográfico (nivel, mira) | 1 | N/A | Propiedad | Factura |
| Camioneta | 1 | N/A | Propiedad | Carta de propiedad y registro RUNT |

**ZZ.OFERTA ECONÓMICA**

El proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos acorde con las exigencias y requisitos establecidos en el presente pliego. **NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.**

La propuesta económica debe estar en el Anexo No. 3, la cual deberá venir completa debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio acompañada de póliza de seriedad en el evento que la entidad lo haya solicitado.

**La propuesta deberá ser presentada en un sobre manila cerrado, el cual deberá contener la propuesta económica y los documentos que permitan la verificación de los requisitos habilitantes, el sobre deberá entregarse debidamente identificado**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite.

**4.2. DE LAS OFERTAS**

**4.1.2. OFERTAS ALTENATIVAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato. En el presente caso no se aceptarán ofertas alternativas.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente
favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

**4.1.3. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en presente documento.

En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018: Los Proponentes Solo podrán subsanar los requisitos habilitantes de su propuesta únicamente durante el término del traslado del informe de evaluación.
La entidad Publicará el informe que indica el cumplimiento de requisitos habilitantes y los requisitos a subsanar

**4.1.4. EVALUACUÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

La entidad publicará el informe sobre dicha evaluación.

**4.1.5. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Municipio de TUTAZA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- El Ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**4.1.6. RETIRO DE OFERTA**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

### 4.1.7. DEVOLUCIÓN DE OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

## *5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA*

### 5.1.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El Municipio de Tutazá evaluará las ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y requisitos técnicos mínimos contenidos; así como la presentación de la Oferta en el formato contenido en el Anexo. En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Tutazá ponderará el factor económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por la Alcaldía municipal de Tutazá, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias establecidos en los presentes pliegos de condiciones y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 40 |
| Factor de calidad | 55 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 2,5 |
| MiPymes | 2,5 |
| Total | 100 |

### 5.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica se consideran ofertas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero que hayan obtenido una calificación ADMISIBLE en cada uno de los criterios.

La ponderación de los factores de evaluación se aplicará a las propuestas no descartadas, es decir a las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos habilitadores de orden legal, financiero, administrativo y técnico según los pliegos de condiciones.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**Tabla de Métodos de evaluación de la oferta económica**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija dos días después de la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Tabla De Asignación de método de evaluación según TRM**

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | A. Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | B. Media geométrica |
| De 0.50 a 9.74 | 3 | C. Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | D. Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V1; V2. . ; \dots Vm)$$

Dónde:

- $Vi$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 600\right]$$

Dónde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $Vi$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 600\right]$$

Donde:

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $Vi$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. MEDIDA GEOMÉTRICA**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Dónde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación

$$Puntaje = 600 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**C. MEDIA ARITMÉTICA BAJA**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dónde:

- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X_B}$ : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 600 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Dónde:

- $X_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

**D. MENOR VALOR**

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V1; V2..\ ;\ \ldots\ Vm)$$

Dónde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{600 * V_{min}}{V_i}$$

Dónde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**5.1.3. CRITERIO DE CALIDAD**

La entidad asignará la puntuación al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros que aquí se establecen. La Supervisión verificará la implementación del mismo en la obra. El Plan de calidad se elaborará en relación con el proyecto por tanto no requiere presentación de certificado de gestión de calidad. Para elaborar el documento deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

*l. GENERALIDADES*

Son las especificaciones requeridas en relación con una característica de calidad, así como a los métodos que permiten verificarla. La responsabilidad de proveer bienes o servicios con esas características es del contratista y la responsabilidad de verificarlas y aceptarlas es de la Entidad Estatal, quién puede realizar esa tarea a través del interventor o supervisor con apoyo en los sistemas de gestión de control de calidad del contratista.

El documento debe contener: Capítulo 1 Documentos que establecen de manera general la política de calidad de la producción del oferente: Este capítulo deben contener: la descripción empresarial desde la conformación de la persona jurídica, domicilio, teléfono, antigüedad, Nit, domicilio principal, grupo niif, antigüedad, número de matrícula en registro en cámara de comercio, celular comercial, actividades económica, política de calidad: identificación del cliente, compromiso de la calidad, política de calidad,

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

campo de aplicación, misión, visión, responsables de la calidad, objetivos de gestión de políticas ambientales, políticas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con sus objetivos, compromiso de la alta dirección: para la empresa y para el cliente; diagnóstico operacional; organización empresarial: organigrama, recursos disponibles para ejecutar el proyecto: recurso humana, cargas de trabajo del personal, metodología phva de las de las funciones básicas misionales en el desarrollo del proyecto, pirámide de documentación, mapa de procesos, Caracterización de procesos (debe incluir Gestión estratégica, Planeación del SCC, Gestión de compras e inventarios, construcción, gestión humana, gestión financiera, auditorías internas, mejora continua); descripción de procesos operativos, matriz de riesgos,. identificación de las condiciones particulares del proyecto, recursos físicos, Requisitos de la Documentación, Responsabilidad de la Dirección, formatos para el proceso, Planeación financiera, indicadores de competitividad empresarial IC). Capítulo 2. Documentos que dan instrucciones o establecen procedimientos que aseguran la calidad de los productos: Debe contener (1) planeación financiera, (2) Planificación de recursos humanos y equipos (3) Planeación Operativa, identificación de riesgos previsibles en materiales, (4) Plan de RSE (Responsabilidad Social Empresarial): Debe contener: {1) stakeholder (s)' y estándar{es) de gestión que enfoca el modelo de calidad con RSE, {2) áreas de la empresa que priorizaran en relación con el stakeholder seleccionado, el cual contendrá: Objetivos de la auditoría, Documentos y criterios de referencia, alcance, duración Responsabilidades y funciones de los miembros del equipo auditor (teniendo en cuenta el rol seleccionado por cada uno). (3) Recursos que se emplean, modelo de evaluación de indicadores, utilizando los que correspondan al stakeholder seleccionado, utilizando la herramienta Xertatu. (4) A partir de los resultados presentar el modelo de RSO que regiré. al proponente que ejecutará el contrato con los ítems del modelo de RSC. (5) Diseño metodológico, procedimientos de actividades operativas que describa actividad y detalle Capítulo 3. Documentos para la aplicación del sistema: Debe contener los controles para: documentos, registro de subcontratistas, pago a contratistas, progreso de pago de contratistas, devoluciones, registro de devoluciones, información, nómina, control para parques, control para fontanería.

Observaciones a tener en cuenta para la construcción del producto:

Para la confección del SCC para la prestación del servicio a ejecutar el proponente deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos: (1) El SCC debe incluir aspectos de RSE que contemple: Los stakeholder público interno analizados con los principios globales de Sullivan. El Plan de auditoría o diagnóstico RSE además de lo ya indicado debe contener contexto, objetivos, alcance, documentos de referencia, recursos. El diagnóstico debe abarcar los componentes de la RSO y sus indicadores.

Evidencia de los Indicadores de Competitividad - IC: Para el presente proceso serán válidos los siguientes: (l)Implementación de mejoras de las condiciones laborales, salud y ambientales en el trabajo que conlleven bienestar físico, mental y social de los trabajadores evidenciable con certificado expedido por la administradora de riesgos laborales donde conste la implementación y evaluación del SO-SST con calificación igual o superior a 98% , certificado de categoría expedido por ARL en el que conste que la empresa se encuentra categorizada en riesgo V. Para estructuras plurales cada uno debe cumplirlo y protocolo de bioseguridad vigente certificado por ARL. En caso de estructuras plurales cada uno debe cumplir con el requisito (2) Desempeño del contratista en contratos anteriores: este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores. Para verificarlo presentará tres certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características en que conste que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si ofrece está obligado a cumplir, por tanto, si resultare ganador y le fue asignada puntuación por este criterio no habrá lugar a liquidar el contrato sin que se haya verificado tal cumplimiento por parte del supervisor. Los profesionales adicionales sin costo para la entidad deberán aparecer en las planillas de pago de seguridad social y su permanencia es requisito para el pago de actas parciales y de liquidación.

Glosario:

IC: indicador de competitividad que se evidencia dentro del sistema
Procedimiento: forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
Producto: resultado de un proceso.
Matriz de riesgo: Documento que contiene el riesgo variable críticas del proceso (mejora continua), descripción del evento o riesgo {implica incertidumbre y pérdida) clasificación del riesgo nivel de decisión del riesgo, causa generadora del riesgo, consecuencias del riesgo, evaluación preliminar del riesgo (probabilidad, impacto, valoración preliminar del riesgo, evaluación de controles, evaluación del riesgo vs control, políticas y acciones de tratamiento del riesgo, plan de tratamiento del riesgo, acción, fecha inicio, fin, seguimiento, porcentaje de avance. Incluye las matrices de criterios de análisis de evaluación, matriz de vulnerabilidad, matriz de proceso riesgo y evento.
Pirámide de documentos: Grafia piramidal que describe la jerarquía documental y contiene manual de calidad, procedimientos; formatos, instructivos y descripción de cargos; Normas; y, controles.
Proyecto: proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicas, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos.
Sistema de Control de Calidad (SCC): sistema de control para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.
Objetivo de la calidad: algo ambicionado, o pretendido, relacionado con la calidad y RSO y en los ítems establecidos por la entidad.
Planeación financiera: Comprende los planes presupuestarios del servicio a prestar.
Planes presupuestarios: Comprende el presupuesto, análisis de precios unitario, composición del porcentaje aiu, plan de manejo de tránsito, plan de manejo ambiental (paga}, memorias de cálculo, factor prestacional. En el presupuesto general los ítems no podrán superar los oficiales ni reducirse en el límite que haya definido la entidad estatal. ni-modificar los ítems no modificables que para el caso son los dos de mayor valor, los en el evento que se hayan determinado.

Los recursos, los indicadores de competitividad empresarial y los planes deben ser evidenciados en el SCC.
Plan de la calidad: documento que especifica cuáles procesos, procedimientos y recursos asociados se aplicarán, por quién y cuándo, para cumplir los requisitos de un proyecto, producto, proceso o contrato específico incluido RSO.
Procesos objeto de calidad especial: debe identificarse el diagnóstico de la obra, sitios de intervención y obras a ejecutar ser identificados en las actividades como especiales.
Registro: documento que presenta resultados obtenidos o que proporciona evidenciado actividades desarrolladas.
Procesos operativos: Son aquellos que optimizan el desarrollo del contrato y deben contener Descripción, procedimiento de ejecución, materiales, equipos, medida y forma de pago, no conformidades, responsable con ciclo phva.
Cargas del trabajo: Actividades que desempeña la totalidad del personal con costo y sin costo para la entidad
Certificado de implementación del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo: Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales y que valida la puntuación por implementación de políticas y normas para el bienestar de los trabajadores en el que conste la información del proponente y la calificación obtenida que tenga por resultado de evaluación.
Categoría de Riesgo: Documento expedido por ARL en la cual conste que el proponente individual y/o los integrantes del proponente plural este o estén categorizados en Riesgo V o superior.
Protocolo de bioseguridad: Documento expedido por ARL que certifica la implementación del protocolo de bioseguridad.
Caracterización de procesos: descripción de los procesos donde se identifica: proveedor, entrada, responsable, diagrama, phva, descripción, cliente, salida y registro, indicadores, fórmulas, mecanismos de control, recursos, documentación asociada.
Aval: Documento escrito en físico que evidencia que el sistema ha sido elaborado por SISO con el perfil profesional exigido.
Compromiso: Documento de manifestación expresa de implementa el SCC en la ejecución del proyecto por parte del proponente o su representante.
identificación del sistema: El sistema deberá. identificarse de la siguiente manera: código: 0, versión 0l, fecha: 09-2024, Titulo: sistema de control de calidad y el nombre del proyecto.
Cliente: Para la confección del SCC el proponente identificará como cliente al Municipio de Tutazá.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Identificación del sistema: Corresponde a la identificación del documento con código, versión, fecha, entidad autor e identificación de quien elabora y aprueba.
Evidencia: Documento que prueba una situación dentro del sistema como documentos que acreditan el personal.
Experiencia en obras similares: Corresponde a obras similares diferente a la presentada para acreditar experiencia.
Diagnóstico operacional: Es aquel que identifica el estado como está preparada la empresa para desarrollar el SCC y debe hacerse bajo norma ISO 9001
Experiencia en obras similares: Corresponde a la experiencia de los proponentes servicios afines al contrato.
El Indicado Género (10): De acuerdo a la ley 823 de 2003 es el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales. Para el presente proceso el IG aplica para personal profesional adicional dos mujeres.
Inclusión (1): De acuerdo a la Ley estatutaria 1618 de 2013, es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
La cobertura de RSO estará basada en evidenciar la aplicación de la política de la ley 823 de 2003 y 1618 de 2013.
Mapa de procesos: Mapa y /o figura que consolida los procesos estratégicos operativos y de soporte.
Recurso económico de RSO; Mínimo uno coma seis por ciento del valor contratado.
Mapa de procesos: Mapa y /o figura que consolida los procesos estratégicos operativos y de soporte.
Recurso económico de RSO; Mínimo uno coma seis por ciento del valor contratado.
Integración: El sistema debe ser integrado, es decir la sola presentación de hojas de vida, o de recursos no otorga puntuación se requiere la integridad del sistema con sus evidencias.
Recurso Humano: Corresponde a evidenciar el personal ofrecido presentando títulos de pregrado y /o posgrado según corresponda, matrícula profesional con certificado de vigencia y certificados de experiencia.
Compromiso: Documento firmado por el proponente o su representante en el cual en forma expresa se compromete a ejecutar el plan del SCC ofrecido. La ausencia de esta evidencia genera cero puntos por el criterio de calidad. Si el oferente en el proceso de selección obtiene puntuación por el criterio de calidad está obligado a cumplir con el sistema propuesta y la entidad está obligada a verificarlo y aprobarlo en los términos del plan a través de su superior.
Soportes de control: Los documentos que acreditan la idoneidad del personal requerido, los documentos exigidos en equipo, la planificación de la obra de obra, los detalles de inversión de obra constituyen el instrumento de control de los mismos y deben encontrarse anexos al sistema.

- Calificación del SCC

Se asignará como máxima puntuación teniendo en cuenta la siguiente calificación

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|---|
| CAPÍTULO 1 | 20 |
| CAPÍTULO 2 | 5,0 |
| CAPÍTULO 3 | 5,0 |
| TOTAL | 30 |

El SCC que esté correctamente elaborado y contenga todos sus capítulos, sus numerales, sus anexos y sea legible obtendrá los puntos máximos y aquellos que incurran en' alguna de las penalidades que a continuación se enuncian serán penalizados restándole puntos de conformidad a lo señalado a continuación:

Cero puntos por SCC: El proponente que incurra en las siguientes eventualidades obtendrá una calificación de cero puntos:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

a. Por a ausencia o incompletitud de un capítulo: Se entiende por incompletitud: La falta de un capítulo o un numeral que se haya detallado en el contenido mínimo del SCC, ausencia de compromiso de RSO, contemplar stakeholder, estándar o principios diferentes al requerido, falta de información o documento que evidencien los recursos mínimos del proyecto o evidencien IC expresados romo propios; la no veracidad en los documentos aportados en el SCC que constituyen las evidencias.
b. Cuando la política de calidad no sea acorde el plan de RSO y/o no se presente plan RSO
c. Cuando el SCC en su totalidad o parcialmente no corresponda al proyecto que se presenta
d. Cuando no sea legible el SCC
e. Cuando no evidencie alguno de los documentos que acreditan cualquier capítulo o no posea diagnóstico de ser exigido para el sistema
f. No presentar alguno de los planes y/o no acreditar los recursos humanos con costo para el municipio
g. No presentar ofrecimiento del SCC por parte del oferente
h. Ausencia de aval y/ o intención del implementador s)o no cumplir con el porcentaje destinado a RSO
i. Si el contexto del SCC es menor a un 90% de lo requerido.

Descuentos por errores en SCC: Por cada error identificado conforme a los siguientes eventos se realizará un descuento de diez puntos por cada una de las siguientes eventualidades:

a. Cuando dentro del texto del SCC se evidencien contenidos que no correspondan al objeto o a los recursos del presente proceso (por cada error un punto)
b. Cuando los ítems de los planes exigidos no correspondan a los del presente proceso en contenido o cantidad o detalle. (por cada error un punto)
c. Cuando no se identifique el SCC en la forma prevista (por cada error un punto) Otros descuentos

Por cada uno de las siguientes eventualidades se descontaré. 10 puntos:

l. Por cada indicador de calidad no evidenciado.
2. Cuando el tiempo de ejecución del Plan de Obra o el Plan Financiero no correspondan al establecido en los pliegos de condiciones y/ o no se contemple la forma de pago
3. Cuando la evidencia de experiencia presentada para cada una de las personas del recurso humano sea inferior a 18. solicitada en el pliego de condiciones (El descuento se hará por profesional exigido)
4. Cuando el SCC no se presente integrado en un solo cuerpo con sus anexos debidamente numerado.

El total de las penalizaciones será el número de errores que contenga el programa de trabajo y la sumatoria de los mismos, hasta el descuento total de la puntuación por calidad. El SCC presentado debe contener aval por Profesional con formación profesional en salud ocupacional o especialización en salud ocupacional y prevención de riesgos profesionales y debe contar con implementador. La ausencia de cualquiera este requisito hace acreedor al
proponente a cero puntos SCC.

Forma de presentar el SCC: Deberá presentarse en forma simultánea con su oferta al momento del cierre.

Los componentes descritos a continuación constituyen requisitos mínimos esenciales dentro de los procesos de selección de contratistas de obra pública, en la medida en que garantizan la transparencia, comparabilidad y viabilidad técnica, económica y financiera de las ofertas presentadas. Cada uno de ellos cumple un papel determinante en la evaluación integral de las propuestas, asegurando que la entidad contratante reciba una oferta seria, coherente y ajustada a las condiciones reales del mercado y a los objetivos del contrato.

Los elementos técnicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones —como los análisis de precios unitarios, cuadros de insumos, materiales, equipos y cuadrillas, rendimientos, costos indirectos, prestaciones sociales, cronogramas, diagramas de Gantt, rutas críticas y programas de flujo de inversiones— constituyen la base para verificar la estructura de costos, la consistencia técnica y la capacidad operativa y administrativa del proponente. Estos documentos permiten valorar la planeación,

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

la coherencia entre los recursos ofertados y las actividades a ejecutar, y la sostenibilidad económica de la propuesta, asegurando el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y contractuales.

En su conjunto, dichos elementos conforman la columna vertebral de la oferta técnica y económica, al permitir una evaluación objetiva de la idoneidad, planeación y capacidad de ejecución del oferente. Su presentación adecuada y coherente no solo constituye un requisito formal, sino que representa una garantía de que la obra podrá desarrollarse con eficiencia, calidad y dentro de los parámetros legales, financieros y técnicos establecidos, salvaguardando los intereses del Estado y asegurando el uso responsable y transparente de los recursos públicos.

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de valor de la propuesta y cantidades de obra que aparece en el Anexo, conforme a lo señalado en los Pliegos de Condiciones y para ello deberá elaborar y entregar los siguientes análisis, dichos análisis serán sometidos a revisión y la presentación de estos es obligatoria.

- **CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS — (5 puntos)**

El oferente deberá, para cada ítem del Anexo, diligenciar el Anexo "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)", en el cual se deberán contemplar la totalidad de los materiales, mano de obra, transporte de materiales y equipo necesarios para la ejecución, así como los costos indirectos. Al diligenciar este formato el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems de obra establecidos en el Anexo, sus unidades de medida y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de la propuesta.

Nota: Si se contempla factor de incremento por distancia este solo aplicará sobre los costos directos.

Si al revisar las operaciones relacionadas en los Anexos se evidencian errores en el diligenciamiento y/o cálculo matemático se considerará la oferta como inmersa en causal de rechazo.

El OFERENTE deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

I. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

II. El costo de todos los acarreos de los materiales, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos, a menos que corresponda a una actividad específica de las cantidades de obra.

III. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, los costos de explotación, producción, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

IV. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. El oferente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

- **CUADRO DE INSUMOS Y MATERIALES A UTILIZAR (2 puntos)**

Este cuadro lo elaborará el proponente de conformidad con el diseño de sus APU. Se deberán indicar claramente el tipo de insumo o material y su descripción técnica, la unidad de medida y el valor unitario de cada uno de ellos a utilizar en el desarrollo de las actividades. Para este cuadro no se allega formato,

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

este lo entregara el proponente. Todos los ítems de los materiales del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios Anexo, deberán hacer parte del cuadro de insumos y materiales a utilizar, por lo tanto, el cambio u omisión de alguno de los materiales relacionados en los APU que no aparezcan en la relación del cuadro de materiales o insumos a utilizar se considerará causal de rechazo.

- **CUADRO DE EQUIPOS Y VALORES DE ALQUILER (2 puntos)**

Este cuadro lo elaborará el proponente de conformidad con el diseño de sus APU. Se deberán indicar claramente el tipo de equipo, la unidad de medida, el rendimiento del equipo y el valor unitario de cada uno de los equipos a utilizar en el desempeño de la obra. Para este cuadro no se allega formato, este lo entregara el proponente. Todos los ítems de los equipos del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (ANEXO), deberán hacer parte del cuadro de equipos y valores de alquiler, por lo tanto, el cambio u omisión de alguno de los equipos o valores de alquiler relacionados en los APU que no aparezcan en la relación del cuadro de materiales o insumos a utilizar se considerara causal de rechazo.

- **CUADRO DE TIPOS Y VALORES DE CUADRILLA (2 puntos)**

Se indicará el tipo de cuadrilla, la actividad o actividades en la que se utilizará, el personal que la integra, cantidad, el valor del jornal por cada integrante, el valor por hora de cada integrante y el valor de la hora de cuadrilla, el valor día de la cuadrilla y horario de la cuadrilla. Todos los ítems de la mano de obra del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo 3B), deberán hacer parte del Anexo 3C, por lo tanto, el cambio u omisión de alguna de las cuadrillas o sus valores relacionados en los APU que no aparezcan en la relación del Anexo 3C se considerara causal de rechazo. Si el proponente presenta el cálculo del Anexo con errores que no concuerden con la realidad se considerara igualmente causal de rechazo de la propuesta técnica.

- **RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (2 puntos)**

El proponente deberá presentar diligenciado el cuadro de rendimiento y cálculo de duración de actividades que se encuentra en el Anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en este. En caso de no presentación no podrá generarse asignación de puntaje por propuesta técnica. El cuadro de rendimiento y duración de actividades deberá contener los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa de obra, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo.

Se verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios (Anexo) sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados.

Se verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo, coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Cuadro de valor de la Propuesta y Cantidades de Obra (Anexo).

Se verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas del Anexo. En caso de que se presente en el formato, datos no definidos por el proponente.

Se verificará que la información de las columnas que presenten fórmulas de cálculo en el Anexo, no presente errores aritméticos en sus operaciones.

Para obtener la duración en días con números enteros se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior.

La duración de los ítems o tareas corresponderán a un análisis lógico de cada uno de los ítems que lo componen y las unidades de los mismos.

Si el proponente presenta el cálculo del Anexo con errores que no concuerden con la realidad o errores

aritméticos o diligenciamiento se considerará igualmente causal de rechazo de la propuesta técnica.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- **MEMORIA DEL CÁLCULO DE LOS COSTOS INDIRECTOS — (2 puntos)**

El oferente deberá presentar de manera global el cálculo que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del proponente para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. Para este cálculo global, deberá tener en cuenta los impuestos que afectaran el desarrollo del posible contrato, de no contemplarse dicho valor o estar mal establecida la entidad no responderá si afecta el valor de la oferta presentada.

Los componentes internos de la Administración, deberán ser presentados por el oferente en el cuadro respectivo y se deberá especificar el valor de cada uno de los componentes de la Administración como son: personal profesional (ingenieros y otros), personal técnico y personal auxiliar técnico, personal administrativo, gastos operacionales mensuales, impuestos especificar cuáles y su valor unitario y garantías especificar cuáles y su valor unitario una vez le corresponda radicar la documentación técnica referida en el Capítulo de estos Pliegos de Condiciones.

- **ANÁLISIS DE LAS PRESTACIONES SOCIALES — (2 puntos)**

El oferente deberá realizar un análisis del factor de prestaciones sociales, Anexo 3F el cual afectará el valor de la mano de obra y que además se tendrá en cuenta para el Análisis de Precios Unitarios.

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: materiales, equipo, mano de Obra y otros (opcional) especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas. CONSISTENCIA: En los APU los costos indicados de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los cuadros de descripción solicitados, se considera inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y/u otros no estén debidamente soportados en los listados básicos.

- **PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, FLUJO GRAMA DE INVERSIÓN Y OTROS (2 puntos)**

El programa de obra, Diagrama de Gantt y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la SUPERVISIÓN de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y la ESE en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo. El PROPONENTE presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra prevista una vez legalizado el contrato según cronología. Esta debe programarse a partir del día siguiente a legalizado y publicado en contrato. Lo referente a este capítulo, deberá ser realizado por un profesional en la Ingeniería o Arquitectura con Matricula Profesional Vigente con experiencia demostrable en el manejo de software de programación de obra. La no presentación de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada. Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra de la siguiente forma:

a. Que el PROPONENTE haya presentado la programación de obra (diagrama Gantt), el Programa de flujo de inversiones, ruta crítica CPM y/o RED, el Cuadro de Rendimiento y Cálculo de duración de Ítems.

b. El plazo del programa presentado, será igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en estos Pliegos de Condiciones.

c. Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en los Pliegos de Condiciones.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

d. El cronograma de barras o "gráfico de Gantt" deberá señalar claramente una RUTA CRÍTICA. El no cumplimiento de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de evaluación técnica por programación de obra.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA DIAGRAMA GANTT (2 puntos)**

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de ítems. Cualquier diferencia en la definición de los ítems, dará como consecuencia el rechazo de la propuesta.

a. Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de ítems en la Columna correspondiente a la duración en días de proyecto, efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar.

b. Verificará que para cada ítem se consigne la información solicitada: ítems predecesores o antecesores, y la escala de tiempo en semanas.

c. Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama.

- **RUTA CRÍTICA CPM Y/O RED (2 puntos)**

Especificaciones de la Programación (RED). La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refiere los presentes términos de referencia, las cuales deben ser concordantes con el cuadro de presupuesto o de cantidades de obra. La construcción de la red (por cualquier sistema de ruta crítica) se hará según las convenciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final, las demás deben estar encadenadas con actividades, antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes.

b. Podrá utilizarse actividades virtuales de duración nula, a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades.

c. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad (secuencia).

d. IMPORTANTE: Cuando la red no es cerrada es imposible determinar iniciaciones primeras y últimas, terminaciones primeras y últimas, secuencia y procedencias y en consecuencia la red no podrá ser evaluada.

e. Cada actividad deberá identificarse con un nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.

f. Se deberá resaltar las actividades de ruta crítica.

g. El oferente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días.

La forma de los diagramas CPM y/o RED son potestativos de cada proponente e irán de acuerdo a su concepción individual de la forma como programa la ejecución de las obras, esto sin perjuicio de la evaluación a la lógica y consistencia que los mismos tengan y cuyos parámetros posteriormente se definirán dentro de estos términos. Los demás formatos deberán diligenciarse según el modelo y son parte integral de los presentes términos de referencia. Nota: La ESE podrá requerir a cualquiera de los proponentes para que aclare y anexe documentación que pruebe la veracidad de la documentación entregada, y se establecerá un plazo de acuerdo a la LEY, dentro del cual el proponente debe anexar la información requerida. Si no se entrega dentro del plazo establecido la información solicitada, o tal información no es satisfactoria de acuerdo a lo requerido, la propuesta será rechazada.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- **PROGRAMA DE FLUJO DE INVERSIONES (2 puntos)**

Se realizará la evaluación del programa de inversiones, siguiendo el siguiente procedimiento:

a. Verificará que la propuesta no haya sido penalizada con cero puntos, por variación en el plazo del programa de obra. De ser así, no participará en la evaluación del programa de inversiones.

b. Verificará que contenga cada una de los ítems definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de ítems. Cualquier inconsistencia técnica o error aritmética los ítems dará como consecuencia el rechazo de la propuesta.

c. Verificará que los valores del programa de inversiones de cada ítem, sea consecuente con los rendimientos consignados en los precios unitarios del ítem. Es decir, la inversión en cada semana, se distribuya en forma porcentual, de acuerdo a la duración del Programa de Obra.

d. Verificará que la sumatoria de las inversiones semanales, coincida con el valor de la propuesta.

### 5.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

### 5.1.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### 5.1.6. CAUSALES DE RECHAZO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ rechazara aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generara RECHAZO de la oferta:

**a)** Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública o sea remitida por medios electrónicos.
**b)** No presentar el Anexo 2 debidamente suscrito en original.
**c)** Presentar oferta técnica y económica cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
**d)** Presentar valores unitarios dentro de la oferta económica (Anexo No. 3) cuyo valor exceda los precios oficiales establecidos en el Estudio Previo y la Invitación.
**e)** No estar debidamente suscrita la carta de presentación (Anexo N° 1) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
**f)** Cuando la Oferta económica (Anexo 3) presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o se presente de manera incompleta.
**g)** Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
**h)** En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
**i)** Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con el MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ de conformidad con la Constitución y la Ley.
**j)** Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
**k)** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
**l)** Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta junto con la oferta cuando la entidad la haya solicitado.
**m)** Cuando el proponente no anexe garantía de seriedad de la oferta y está se haya solicitado.
**n)** Cuando se presenten ofertas parciales o incompletas
**o)** Cuando el proponente o alguno de logs miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables o cuando no cumpla con cualquiera de las obligaciones que le impone la ley frente al sistema de protección social tales como obligaciones y pagos a parafiscales, registro único de proponentes, Decreto 1072 de 2015, Resolución 319 de 2019.
**p)** Cuando en la propuesta se calculen costos tributarios sobre bienes o servicios no gravados o exentos o se altere la tasa tributaria se entenderá como información o documento con datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO y será rechazada la oferta.
**q)** Cuando la actividad u objeto de la persona jurídica no sea la exigida en el Pliego de condiciones.
**r)** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
**s)** Cuando el proponente no acredite haber presentado la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP).
**t)** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o no cumplan algunas de las obligaciones que le impone la ley señalada en el presente proceso.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**u)** Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos o establezca como precio cero, o presente la oferta económica en forma incompleta o su valor total o parcial por ítem corregido sea superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

**v)** Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones.

**w)** Cuando no se presenten con la oferta las fichas técnicas o que los ítems ofertados o la ficha técnica aportada no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida o no cumplan las condiciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones o se presente en forma incompleta.

**x)** Cuando el proponente no cumpla o no evidencie en la oportunidad dada por la entidad las condiciones técnicas particulares del proyecto de acuerdo a los documentos del proyecto.

**y)** Cuando se modifique la descripción, cantidad, unidad de medida de los ítems objeto del contrato

**z)** Cuando no se haya manifestado interés de participación.

### 5.1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez asignada la calificación existe empate se aplicarán los criterios de desempate de acuerdo a la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 que a continuación se indican:

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | El requisito se cumple con los mismos términos establecidos para puntaje por bienes o servicios nacionales. |
| 2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.<br><br>Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de | Para acreditarlo deberá (1) la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.(2) Acreditar el número mínimo de |

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

| | |
|---|---|
| discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. (3) El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Decreto 1860 de 2021) |
| 4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. (Decreto 1860 de 2021) |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. (L 2060 de 2021). Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas |

PROYECTO DEFINITIVO

| | |
|---|---|
| | que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (Decreto 1860 de 2021) |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN (Ley 2069 de 2020). Presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva vigente.<br>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto |

| | |
|---|---|
| | 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas (Decreto 1860 de 2021) |
| 9.Preferir 1 oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (Decreto 1860 de 2021) |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. (Ley 2069 de 2020). En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (Decreto 1860 de 2021) |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente. (Ley 2069 de 2020). Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. (Decreto 2069 de 2021) |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balotas |

## 6. *ACUERDOS COMERCIALES*

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile,

México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **El Salvador** | Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía | 21, 50, 51, 52, 53, 60<br>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 |
| **Unión Europea** | | Bienes y servicios a partir de $ 777'100.000. Servicios de construcción a partir de $ 19.427'500.000. | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 |

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional así:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de contratació cubierto pc el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | SI | NO | NO | NO |
| Chile | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | SI | NO | NO | NO |
| Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| Salvador | SI | SI | SI (38) | NO |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |

De conformidad con lo anterior encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones y el acuerdo comercial Triángulo Norte únicamente con el país de Guatemala por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

## *7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN*

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el Alcalde Municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## *8. GARANTÍAS CONTRACTUALES*

### 8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 8.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Nombre del Municipio: XXXXXX</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% PARA CUALQUIER PROPONENTE CRITERIO DIFERENCIAL[3]: 10% PARA MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[3] ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: (...)5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

<table>
<tr><td>Característica</td><td colspan="3">Condición</td></tr>
<tr><td></td><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td></td><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 8.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad

PROYECTO PLIEGO DE CO

podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**8.1.3. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral**

| | | |
|---|---|---|
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato | Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más |

**8.1.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Nombre del Municipio: XXXXX |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMMLV) y/o de acuerdo a lo establecido en la norma |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Nombre del Municipio: XXXXX |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás

formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## *9. SUPERVISIÓN*

El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Planeación y obras públicas del municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

## *10. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.*

A continuación, se describen las diferentes etapas del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015:

### 10.1.1. Publicación de aviso de convocatoria y documentos y estudios previos.

La publicación del aviso de convocatoria, así como los documentos y estudios previos se realizará a través de la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

El documento físico puede ser fotocopiado o retirado en forma magnética directamente en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección

### 10.1.2. Publicación pliego de condiciones

La publicación del pliego de condiciones se realizará a través de la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co. El documento físico puede ser fotocopiado o retirado en forma magnética directamente en la Oficina de Planeación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección

### 10.1.3. Publicación avisos convocatoria a Selección abreviada

De acuerdo con lo normado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.7.1, junto con el Proyecto de Pliego de condiciones la entidad publicara el Aviso de convocatoria del Proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co,con el fin de darle publicidad al proceso de contratación.

### 10.1.4. Observaciones y respuestas al proyecto de pliegos

Los interesados podrán formular observaciones al proyecto de pliegos, las cuales serán analizadas por el municipio y serán tomadas en cuenta si las mismas cuentas con el respaldo legal necesario o si van

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

en contravención con lo normado en la Ley 80 y las demás normas que la modifican. Las observaciones no serán analizadas si no cumplen con la metodología y forma expuesta en los presentes pliegos de condiciones. Las observaciones no serán analizadas si no se radican dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones. La respuesta a las observaciones formuladas se publicará en la página del
SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

### 10.1.5. Apertura del proceso de selección

El Municipio a través de resolución informará a los interesados en presentar propuestas de la apertura oficial del proceso de selección, este documento se publicará en la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

Estos se publicarán al mismo tiempo que la apertura del proceso, e incluirá las modificaciones que se hayan realizada gracias a las observaciones y las audiencias realizadas hasta esta etapa.

Los pliegos definitivos pueden ser consultados en la página del SECOP:
www.colombiacompra.gov.co, o directamente en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de TUTAZA.

### 10.1.6. Observaciones a los pliegos

Los interesados podrán formular observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, las cuales serán analizadas por el municipio y serán tomadas en cuenta si las mismas cuentas con el respaldo legal necesario o si van en contravención con lo normado en la Ley 80 y las demás normas que la modifican. Las observaciones no serán analizadas si no cumplen con la metodología y forma expuesta en los presentes pliegos de condiciones. La respuesta a las observaciones formuladas se publicará en la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

### 10.1.7. Adendas modificatorias al pliego de condiciones

Las modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

El municipio puede modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, e Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante Selección abreviada de Menor cuantía el municipio debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Además, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentar las ofertas hasta antes de la adjudicación, siguiendo la regla general de hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm.

### 10.1.8. Manifestación de Intención en participar en la Selección Abreviada

La manifestación de interés se realizará en Secretaría de Planeación, Segundo piso de la Alcaldía de Tutazá en las fechas y horas fijadas por la entidad en el cronograma. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 12:30 m, y de 2:00 p.m. – 5:30 p.m. o en la Dirección electrónica - planeacion@tutaza-boyaca.gov.co.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. La propuesta debe ser presentada exclusivamente por quien manifestó el interés de participar de manera presencial o física en la entidad.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos los que manifestaron interés.

Los proponentes interesados deberán entregar las propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, para lo cual deberán tener en cuenta todos los documentos que hacen parte del proceso. Una vez radicada la propuesta no podrá ser cambiada ni mejorada, y dado el caso de la solicitud de su devolución por parte del oferente, esta se devolverá el día del cierre del proceso.

### 10.1.9. Cierre del proceso

Se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán entregadas en forma física en la Oficina de la Secretaría de Planeación Municipal, de lo cual el funcionario encargado de su recepción dejará registro de la hora de entrega y de la persona que entrega, de acuerdo a formato preestablecido.

Luego de realizar el cierre del proceso, y de acuerdo a lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones se dará apertura a la propuesta y se verificará el número de folios.

El funcionario no se encuentra obligado a dar a conocer aspectos, sobre los cuales evaluará el comité.

La respectiva acta se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

### 10.1.10. Verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta

El comité evaluara las propuestas siguiendo estrictamente las siguientes etapas:

- Evaluación de requisitos habilitantes.
- Determinación de requisitos subsanables.
- Calificación de la propuesta.
- Determinación de las posiciones ocupadas por los proponentes.
- Determinación de recomendaciones.
- Elaboración del informe de evaluación y calificación de propuestas.
- Publicación del Informe en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

### 10.1.11. Informe de evaluación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas.

El informe presentado por el Comité será publicado en la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co

Una vez publicado este informe se dispondrá del tiempo establecido legalmente para que los proponentes formulen observaciones al mismo.

Si se poseen dudas sobre el informe o los requisitos que deben ser subsanados, el proponente deberá comunicarse con el Municipio. Los documentos que deban ser subsanados de las propuestas habilitadas y calificadas, deberán ser entregados mediante oficio en la Oficina de la Secretaria de Planeación

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Municipal en los plazos establecidos en los pliegos de condiciones. Los requisitos entregados fuera de los plazos no tendrán validez y por lo tanto se darán como NO SUBSANADOS.

Los documentos subsanados serán objeto de estudio antes de la adjudicación por parte del comité, de lo cual se dejará constancia sobre el resultado de dicha acción.

### 10.1.12. Observaciones y respuestas al informe

Los proponentes, veedores sociales, personero o cualquier ciudadano podrán realizar observaciones al informe de evaluación y calificación.

Estas observaciones podrán ser realizadas de acuerdo con lo establecido el pliego de condiciones.

Cualquier persona podrá revisar los diferentes documentos del proceso incluyendo las propuestas presentadas, siempre que no existan documentos que posean reserva legal, aspecto que deberá ser anotado por el proponente en su propuesta como un numeral más de la carta de presentación de la propuesta.

Los interesados que quieran revisar documentos podrán hacerlo en el tiempo de presentación de observaciones al informe de evaluación y calificación, para lo cual solicitaran cita previa siguiendo los pasos establecidos por el Municipio el cuál programará dicha revisión, la cual se hará en presencia de un funcionario público designada para tal fin.

La respuesta a las observaciones formuladas se dará en el mismo tiempo de la adjudicación o declaratoria desierta, y se publicarán en la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co, junto con el documento de adjudicación o declaratoria desierta.

### 10.1.13. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto

Se publicará en la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co, el acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta.

### 10.1.14. Suscripción del contrato

El proponente seleccionado como contratista, a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación, dispondrá de hasta 2 días hábiles para su suscripción, de no realizar dicha acción se suscribirá con el proponente ubicado en el segundo lugar. La no suscripción del contrato hará acreedor al proponente seleccionado de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993.

### 10.1.15. Términos y condiciones contractuales

Los términos y condiciones contractuales tales como objeto, plazo, valor, forma de pago y demás condiciones son las incluidas en el presente documento.

**Sujeción al PAC**

Todos los giros estarán sujetos a las apropiaciones establecidas por la Secretaria de Hacienda Municipal en el Programa Anual de Caja – Mensualizado.

**Impuestos, tasas y contribuciones**

El contratista se compromete a cancelar en forma anticipada y como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual.

**Relación laboral**

Con la suscripción del contrato el Municipio y el contratista no se generan relación laboral que dé lugar a liquidación de prestaciones sociales.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**Indemnidad**

El contratista mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**Cesión y subcontratación**

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual
entre los subcontratistas y el Municipio, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Municipio.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Municipio a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**Multas**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento.

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: **1)** Una vez definida por parte del supervisor del contrato, la procedencia de una multa, lo informará para que el Supervisor requiera mediante oficio al CONTRATISTA donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma. **2)** Al CONTRATISTA, se le dará el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicho requerimiento, vía fax, o por correo certificado para que presente por escrito sus descargos**. 3)** Recibidos los descargos, se efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el CONTRATISTA, y se determinará si hay lugar o no a la imposición de la multa. **4)** Si el Municipio considera que el incumplimiento amerita la imposición de la multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tutazá – Boyacá, en el mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

**CARLOS SAÙL REYES ESTUPIÑAN**
**ALCALDE MUNICIPAL**

**Proyecto y aprobó aspectos jurídicos**
Dra. Wendy Pinzón Osma
Asesora externa contratación

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## *11. ANEXOS Y FORMATOS*

### ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:**
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

| | |
|---|---|
| **El proponente es:** | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| **Grupo empresarial:** | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____<br><br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subordinada ___<br>Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) _____ |
| **Composición de la persona jurídica:** | El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] |

| **Porcentaje participación** | **NIT, Cédula o Documento de Identificación** | **Nombre o Razón social del Accionista** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| | |
|---|---|
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

**[NOTA:** Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**ANEXO 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Ciudad y fecha _____

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA**: **REFERENCIA**: SelecciónXXXXX**. Cuyo objeto es XXXXXX"**
Estimados señores:

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia general exigidas en el proceso en referencia, los cuales serán los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así

| No | Contrato Nº | Fecha de iniciación | Fecha de terminación | Suspensión | Plazo ejecución en meses | Valor facturado (en SMMLV) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | | | | | |
| | 2 | | | | | |
| | 3 | | | | | |
| | 4 | | | | | |
| | 5 | | | | | |

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
No. de celular: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**ANEXO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y fecha _____

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA**: Selección XXXXXXX- , cuyo OBJETO es **"XXXXXXXXXXXX."**

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta económica de la siguiente forma:

| ITEM | ITEM GOBER. | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD | DIST % | VALOR UNT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| **SUBTOTAL** | | | | | | | |
| **ADMINISTRACION** | | | | | | | $ |
| **IMPREVISTOS** | | | | | | | |
| **UTILIDAD** | | | | | | | |
| **TOTAL OBRA** | | | | | | | **$** |

**NOTA:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica**.**

**El valor total de mi propuesta asciende a la suma de: _____ ($ _) M/CTE., la cual incluye el monto por pago de impuestos.**

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
No. de celular: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información]

**ANEXO 4A PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha _____

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA**: Selección No. XXXXXX, cuyo OBJETO es **"XXXXX"**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los ( ) _____ días del mes de _____ del año 2026

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**ANEXO 4B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**
**(PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha _____

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA**: Selección XXXXXXX cuyo OBJETO es **"XXXXXXXX."**.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016),*

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____, a los ( ) _____ días del mes de _____ del año 2026

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha _____

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA**: Selección XXXXXX-2025, cuyo OBJETO es **"XXXXXXXX**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL del municipio de TUTAZÁ - BOYACÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año 2026

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
No. de celular: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información]

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**ANEXO 6. MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha _____

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA**: SelecciónXXXXX**. Cuyo objeto es XXXXXX"**

Los suscritos,__(Nombre del Representante Legal) y ____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación directa de la referencia cuyo objeto es "XXXXXXXXXX." y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

| INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| XXXXXXXXXXXXXX | XX % |
| XXXXXXXXXXXXXX | XX % |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante Legal del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No. __de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

   Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____
   _____
   Teléfono _____
   Telefax_____ Ciudad ____

En constancia, se firma en_____, a los__días del mes de_del año

Dada en _____, a los ( ) _____ días del año 2026

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO 7. MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha _____

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA**: **REFERENCIA**: SelecciónXXXXX**. Cuyo objeto es XXXXXX"**

Los suscritos,_(nombre del Representante Legal) y____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _(Nombre o razón social del integrante) y_(nombre o razón social del integrante), Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección "XXXXXXX." y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y 5 años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| INTEGRANTE | TERMINO Y EXTENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) | COMPROMISOS (2) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada Uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono _____
   Telefax_ Ciudad _____

(Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la U. T.)

**ANEXO 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

Ciudad y fecha,

señores:
Alcaldia Municipal
TUTAZÁ

REF. ROCESO Nro.XXXX cuyo objeto XXXXXX

Asunto: Declaración juramentada PROCESO xxxxxx

Yo, _____identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, obrando en nombre propio o en representación legal de xxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento no encontrarme ni la empresa que represento incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal de Tutazá.

Cordialmente,
Nombre Proponente: _____
CC_____ de _____

(Firma del proponente)
_____

**ANEXO 9 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Ciudad y Fecha

**Señores:**
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**TUTAZÁ**

**REF: REFERENCIA**: Selección XXXXX**. Cuyo objeto es XXXXXX"**
**Asunto:** Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

_____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

**ANEXO 10 FORMATO CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL**

Ciudad y Fecha

**Señores:**
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**TUTAZÁ**

**REF: REFERENCIA**: Selección XXXXX**. Cuyo objeto es XXXXXX"**
**Asunto:** Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, por el presente escrito manifiesto que, en caso que el Proponente XXXXXXXXX resultar ganador del proceso de la referencia, manifiesto mi intención de laborar en el desarrollo del proceso. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no he realizado compromiso con ningún otro proponente para el presente proceso.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del profesional _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

**ANEXO 11 FORMATO CARTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTROL DE CLAIDAD**

Ciudad y Fecha

**Señores:**
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**TUTAZÁ**

**REF: REFERENCIA**: Selección XXXXX**. Cuyo objeto es XXXXXX"**
**Asunto:** Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de XXXXXXXX por el presente escrito manifiesto mi compromiso de implementar el Plan de calidad ofertado y cumplir con los compromisos que se adquieren por su implementación.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del profesional _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Correo electrónico _____

**FORMATO 12. CÁLCULO CAPACIDAD RESIDUAL**

**FORMATO 12 A CONTRATOS RELACIONADOS CON EL SEGMENTO 72**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE O | | | Nit. : | | DV | | Porcentaje de Participación | |
| CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC | | | | | | | | |
| Nro en RUP | OBJETO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO ( Expresado en SMMLV) | PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE | | | VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (Expresado en SMMLV y ponderado por la participación) | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | VALOR TOTAL EJECUTADO (Expresado en SMMLV) | | | | - |
| | | | | Valor SMMLV (Año 2023) | | | | 1.160.000,00 |
| | | | | VALOR TOTAL EJECUTADO (Expresado en pesos colombianos) | | | | - |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año_____

Nombre Oferente o Integrante:
Nombre Representante Legal:
C.C.

Firma

Nombre del Contador Publico:
C.C.
T.P

Firma

Nombre del Revisor fiscal en caso de que aplique:
C.C.
T.P

**FORMATO 12B. CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE O INTEGRANTE: | | Nit: | | DV | | Porcentaje de Participación | |
| NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA | | PROFESIÓN | No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL | | NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | | VIGENCIA DEL CONTRATO |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

En constancia de lo anterior firmamos este documento a los _____ días del mes de_____del año _____

Nombre Oferente o Integrante:
Nombre Representante Legal:
C.C.

Firma

Nombre del Contador Publico:
C.C.
T.P

Firma

FORMATO 12C CONTRATOS EN EJECUCIÓN

| | |
|---|---|
| OBJETO: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| PROPONENTE: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |

| ORDEN ESTRICTO DE EVALUACIÓN | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO | | Plazo del Contrato en Meses (B) | Valor del Contrato (incluido adiciones) (A) | Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G) | Fecha de Inicio | Fecha de Suspension (dd/mm/aa) (Indicar todas las suspensiones que haya tenido el contrato) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (Indicar todos los reinicios que haya tenido el contrato) | Fecha de Presentacion de la Oferta | Porcentaje de participación (C) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) | Días Ejecutados del Contrato | Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 días) = (E) | Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D) x(C)=(F) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (Razón Social) | # | OBJETO | | | | | | | | | | | | | |
| Contrato No 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contrato No 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUMATORIA COLUMNA (F) | | | | | | | | | | | | | | | | - |

En constancia de lo anterior se firma este documento a los _____ días del mes de _____ de _____

*Nombre Oferente o Integrante:*
*Nombre Representante Legal:*
*Firma:*

*Nombre del Contador Publico:*
*Firma:*

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES